

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/270/Add.3

14 de octubre de 2015

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de octubre de 2015, se distribuye a petición de la delegación de México.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES Y EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SEMARNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE.

El 14 de octubre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó en el Diario Oficial de la Federación (<http://www.dof.gob.mx>), el ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSOS NUMERALES Y EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SEMARNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES PROVENIENTES DEL ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACIÓN QUE USAN GASOLINA COMO COMBUSTIBLE.

Cualquier comentario dirigirlo a:

Secretaría de Economía

Subsecretaría de Competitividad y Normatividad

Dirección General de Normas

Tel: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43244

Fax: (+52) 55 5520 9715

Sitio internet: <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>

Correo electrónico: normasomc@economia.gob.mx y sofia.pacheco@economia.gob.mx

Y está disponible:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411558&fecha=14/10/2015